

## UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN DH 2018

Y

### LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO

En el marco de la Invitación Abierta No. 002 cuyo objeto consiste en: “Contratar los servicios de Consultoría de un Experto Jurídico Financiero Especializado e Independiente para realizar la revisión y análisis de las presuntas afectaciones e impactos económicos y su relación de causalidad (causa-efecto) en el marco de los contratos suscritos con entre Comfenalco Tolima y la UT Integración DH 2018.”, **proceden a responder la segunda y última ronda de observaciones allegadas dentro del término establecido en el cronograma de los términos de referencia**, de la siguiente manera:

No. de observaciones	Fecha de recibo	Observante
6	23 de agosto de 2023 a las 4:33 p.m.	TELBROAD S.A.S

**OBSERVACIÓN NO. 1:** “Respecto al ALCANCE de la consultoría (numeral 1.12 de los TdR), preguntamos: El análisis jurídico financiero a realizar depende de los resultados del análisis técnico contenido en la invitación abierta No. 001 de 2023 o son análisis totalmente diferentes?”

**RESPUESTA:** Se informa al observante que el análisis jurídico financiero a realizar es independiente y es totalmente diferente al análisis técnico contenido de la Invitación No. 001 de 2023.

**Modifica los Términos de Referencia: NO**

**OBSERVACIÓN NO. 2:** “Respecto al ALCANCE de la consultoría (numeral 1.12 de los TdR), preguntamos: Agradecemos precisar en mayor detalle en qué consisten “Las presuntas afectaciones e impactos económicos presentados por Comfenalco Tolima con actualización a septiembre de 2022”, pues de la lectura de la tabla contenida en el numeral 1.12.1 no se puede concluir el alcance del análisis a realizar.”

**RESPUESTA:** Se le informa al observante que corresponden a las afectaciones económicas que ha tasado preliminarmente Comfenalco Tolima y sobre las cuales se debe definir su relación de causalidad frente a las obligaciones contractuales de la UT Integración DH 2018, para mayor detalle de los eventos y la forma en que fueron tasados las presuntas afectaciones, se le informa que se brindará el detalle correspondiente únicamente al consultor seleccionado.

**Modifica los Términos de Referencia: NO**

**OBSERVACIÓN NO. 3:** “Respecto al ALCANCE de la consultoría (numeral 1.12 de los TdR), preguntamos: Es posible conocer (con el fin de determinar el alcance del trabajo a desarrollar) cuál o cuáles son los principales argumentos esgrimidos por COMFENALCO para las supuestas afectaciones e impactos económicos causados?”

**RESPUESTA:** Se le informa al observante que este detalle será brindado únicamente al consultor seleccionado.

**Modifica los Términos de Referencia: NO**

**OBSERVACIÓN NO. 4:** *“Por favor precisar, en qué porcentajes deberá facturar el consultor a COMFENALCO, a DigitalWare y a [Hostdime.com.co](http://Hostdime.com.co)?”*

**RESPUESTA:** Se le informa al observante que Comfenalco Tolima asumirá el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la consultoría, y el restante cincuenta por ciento (50%) será asumido por Digital Ware S.A.S y Hostdime.com.co S.A.S de acuerdo a sus porcentajes de participación en la UT, los cuales corresponden a: (i) Para Digital Ware S.A.S setenta y ocho punto cuarenta por ciento (78.40%) y (ii) Hostdime.com.co S.A.S veintiún punto sesenta por ciento (21.60%).

**Modifica los Términos de Referencia: NO**

**OBSERVACIÓN NO. 5:** *“En los pagos que haga COMFENALCO al consultor debemos calcular algún impuesto o contribución especial de carácter departamental o municipal?”*

**RESPUESTA:** no existen contribuciones especiales, los descuentos que se hacen son los propios de las retenciones en la fuente, renta e ICA según la responsabilidad tributaria que tenga quien sea seleccionado.

**Modifica los Términos de Referencia: NO**

**OBSERVACIÓN NO. 6:** *“Teniendo en cuenta que las respuestas a estas observaciones serán emitidas el 25 de agosto de 2023, comedidamente solicitamos autorizar la presentación de la oferta hasta el día 4 de septiembre de 2023.”*

**RESPUESTA:** No se acepta. Se informa al observante que el plazo para estructurar y presentar la propuesta es acorde con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros solicitados en los Términos de Referencia.

**Modifica los Términos de Referencia: NO**

El presente documento se publica a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023 y da por finalizada la etapa de observaciones a la presente invitación.

**DIANA LUCIA REYES GUTIÉRREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMFENALCO TOLIMA

**LUISA FERNANDA ALMADIO BAUTISTA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
UT INTEGRACIÓN DH 2018